



Boletín Informativo y de Divulgación

Actividades julio de 2022

Centro de Capacitación y Gestión Judicial **70** Dr. Mario Dei Castelli

Poder Judicial de la Provincia de Misiones

agosto de 2022 - año 8 - www.jumisiones.gov.ar/capacitacion



Visitá nuestra lista de reproducción con los videos sobre

Cuestiones procesales en el Código Civil y Comercial de la Nación

**Incidencia del CCyC de la Nación en el Derecho Procesal.
Mabel de los Santos*

**Principios de los procesos de familia en el CCyC de la Nación.
Marisa Herrera*

**Participación de NNyA en el Proceso.
Mariel Molina*

**Ineficacia de los actos jurídicos en el CCyC de la Nación.
Marcelo Lopez Mesa*



Ingresá a nuestro sitio web dale click al ícono de youtube y buscá la lista de reproducción



Juzgados Penales, Correccionales y de Menores, Fiscalías y Defensorías de Turno Turnos de agosto 2022

Primera Circunscripción Judicial

Capital - Candelaria - Apóstoles - Concepción de la Sierra - San Javier - San Ignacio

• Juzgados •

Juzgado de Instrucción N.º 3
Santa Fe 1630 1^{er} P - Posadas

Juzgado Correc. y de Menores N.º 2
Av. Santa Catalina 1735 - Posadas
(Anexo Juzgados Correccionales)

• Fiscalías •

Fiscalía de Instrucción N.º 3
Santa Fe 1630 1^{er} P - Posadas

Fiscalía Correc. y de Menores N.º 2
Av. Santa Catalina 1735 Sub Suelo - Posadas

• Defensorías •

Defensoría de Instrucción N.º 3
Santa Fe 1630 - 1^{er} P - Posadas

Defens. Correc. y de Menores N.º 2
Av. Santa Catalina 1735 (Subsuelo) - Posadas

Turnos Permanentes de la Primera Circunscripción

• Juzgados •

Juzgado de Instrucción N.º 4
J.J. Lanusse 344 - Apóstoles
Teléfono: 3758 423268 - 3568
juzgadoinstruccion4.apostoles@jurmisiones.gov.ar

• Fiscalías •

Fiscalía de Instrucción N.º 4
J.J. Lanusse 360 - Apóstoles
Teléfono: 3758 423606 - 3516
fiscaliainstruccion4.apostoles@jurmisiones.gov.ar

• Defensorías •

Defensoría de Fuero Universal N.º 1
J.J. Lanusse 360 - Apóstoles
Teléfono: 3758 424027 - 3527
defensoriauniversal1.apostoles@jurmisiones.gov.ar

Segunda Circunscripción Judicial

Oberá - Leandro N. Alem - 25 de Mayo - Caingúas - Guaraní

• Juzgados •

Juzgado de Instrucción N.º 2
Perú y Chacabuco - Oberá

• Fiscalías •

Fiscalía de Instrucción N.º 2
Perú y Chacabuco - Oberá

• Defensorías •

Defensoría de Inst. y Correc. N.º 2
Perú y Chacabuco - Oberá



Juzgados Penales, Correccionales y de Menores, Fiscalías y Defensorías de Turno Turnos de agosto 2022

Turnos Permanentes de la Segunda Circunscripción

• Juzgados •

Juzgado Correc. y de Menores N.º 1
Bolivia 487 - Oberá
Teléfono: 3755 421361 - 1061
juzgadocorreccional1.obera@jurmisiones.gov.ar

Juzgado de Instrucción N.º 5
Sarmiento 26 1er Piso - L. N. Alem
Teléfono: 3754 420582 - 4304
juzgadoinstruccion5.alem@jurmisiones.gov.ar

• Fiscalías •

Fiscalía Correc. y de Menores N.º 1
Bolivia 487 - Oberá
Teléfono: 3755 453034
fiscaliacorreccional1.obera@jurmisiones.gov.ar

Fiscalía de Instrucción N.º 5
Sarmiento 26 1er P. Of. 1 - L. N. Alem
Teléfono: 3754 420482 - 4392
fiscaliainstruccion5.alem@jurmisiones.gov.ar

• Defensorías •

Defensoría de Inst. y Correc. N.º 2
Perú y Chacabuco - Oberá

Defensoría de Fuero Universal N.º 2
Sarmiento 26 1er Piso - L. N. Alem
Tel: (3754) 422342 - 4342
defensoriauniversal2.alem@jurmisiones.gov.ar

Tercera Circunscripción Judicial

Montecarlo - Eldorado - Gral. Belgrano - Puerto Iguazú

• Juzgados •

Juzgado de Instrucción N.º 2
Av. San Martín 1569 2º P - Eldorado
Teléfono: 3751 422498 - 1198
juzgadoinstruccion2.eldorado@jurmisiones.gov.ar

• Fiscalías •

Fiscalía de Instrucción N.º 2
Av. San Martín 1569 3º P - Eldorado
Teléfono: 3751 424935 - 1235
fiscaliainstruccion2.eldorado@jurmisiones.gov.ar

• Defensorías •

Defensoría de Inst. y Correc. N.º 2
Av. San Martín 1569 3º P - Eldorado
Teléfono: 3751 426447 - 1147
defensoriacorreccional2.eldorado@jurmisiones.gov.ar

Turnos Permanentes de la Tercera Circunscripción

• Juzgados •

Juzgado Correc. y de Menores N.º 1
Gral. Lavalle 2093 1º P - Eldorado
Teléfono: 3751 424090 - 1160
juzgadocorreccional1.eldorado@jurmisiones.gov.ar

Juzgado de Instrucción N.º 3
Av. Guaraní 122 - Puerto Iguazú
Teléfono: 3757 425041 - 1742
fiscaliainstruccion3.iguazu@jurmisiones.gov.ar

• Fiscalías •

Fiscalía Correc. y de Menores N.º 1
Gral. Lavalle 2093 1º P - Eldorado
Teléfono: 3751 424999 - 1199
fiscaliacorreccional1.eldorado@jurmisiones.gov.ar

Fiscalía de Instrucción N.º 3
Av. Guaraní 122 - Puerto Iguazú
Teléfono: 3757 425043 - 1743
fiscaliainstruccion3.iguazu@jurmisiones.gov.ar

• Defensorías •

Defensoría de Inst. y Correc. N.º 2
Avda. San Martín 1569 3º P - Eldorado

Defensoría de Instrucción N.º 3
Av. Guaraní 122 - Puerto Iguazú
Teléfono: 3757 425043 - 1743
defensoriainstruccion3.iguazu@jurmisiones.gov.ar



Juzgados Penales, Correccionales y de Menores, Fiscalías y Defensorías de Turno Turnos de agosto 2022

Cuarta Circunscripción Judicial

Puerto Rico - Jardín América

Turnos Permanentes de la Cuarta Circunscripción

• Juzgados •

Juzgado de Instrucción N.º 1

Samiento 251 - Puerto Rico
Teléfono: 3743 420433 - 1633
juzgadoinstruccion1.puertorico@jumsisiones.gov.ar

Juzgado de Instrucción N.º 2

Estados Unidos 663/665 - Jardín América
Teléfono: 3743 461719
juzgadoinstruccion2.jardinamerica@jumsisiones.gov.ar

Juzgado Correccional y de Menores N.º 1

Samiento 251 - Puerto Rico

• Fiscalías •

Fiscalía de Fuero Universal

Samiento 251 - Puerto Rico
Teléfono: 3743 420884 - 1584
fiscaliauniversal.puertorico@jumsisiones.gov.ar

Fiscalía de Instrucción

Estados Unidos 663/665 - Jardín América
Teléfono: 3743 461713
fiscaliainstruccion.jardinamerica@jumsisiones.gov.ar

• Defensorías •

Defensoría de Fuero Universal N.º 1

Santiago de Liniers 52 - Puerto Rico
Teléfono: 3743 426326
defensoriauniversal.puertorico@jumsisiones.gov.ar

Defensoría de Fuero Universal

Estados Unidos 663/665 - Jardín América
Teléfono: 3743 461712

Quinta Circunscripción Judicial

San Vicente - San Pedro - Bernardo de Irigoyen - Dos de Mayo - El Soberbio - Pozo Azul

Turnos Permanentes de la Quinta Circunscripción

• Juzgados •

Juzgado de Instrucción N.º 3

Democracia esq. Balbín - San Vicente
Teléfono: 3755 460848 - 3148
juzgadoinstruccion3.sanvicente@jumsisiones.gov.ar

Juzgado de Instrucción N.º 1

Nicanor Cordero entre Los Pinos y Guayabí - San Pedro

• Fiscalías •

Fiscalía de Instrucción N.º 3

Democracia esq. Balbín - San Vicente
Teléfono: 3755 460340
fiscaliainstruccion3.sanvicente@jumsisiones.gov.ar

Fiscalía de Instrucción N.º 1

Nicanor Cordero entre Los Pinos y Guayabí - San Pedro

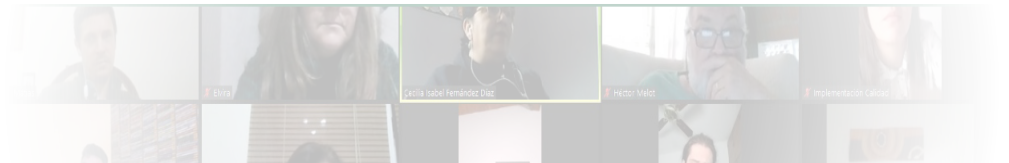
• Defensorías •

Defensoría de Instrucción

Democracia esq. Balbín - San Vicente

Defensoría de Instrucción N.º 1

Nicanor Cordero entre Los Pinos y Guayabí - San Pedro



Programa Jueces en la Escuela

Presentación en San Vicente

El 28 de julio, en la Casa de la Cultura del Bicentenario de la ciudad de San Vicente fue el escenario donde estudiantes de nivel medio conocieron a los representantes de los tres Poderes del Estado Provincial, en esta nueva modalidad que forma parte de la metodología que adquirió este programa.

La presidenta del Superior Tribunal de Justicia en su carácter de directora general del Centro de Capacitación y Gestión Judicial, Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, acompañada por el gobernador de la Provincia, Oscar Alberto Herrera Ahuad y el vicepresidente primero de la Cámara de Representantes, Hugo Passalacqua, recibió al alumnado de 4to. y 5to. año de diversos establecimientos educativos de San Vicente, donde luego de dar la bienvenida y presentar al equipo que forma parte del programa en la Quinta Circunscripción Judicial, dio lugar a los magistrados que debatieron con los presentes sobre temática de violencia y abuso sexual.

Como ya es habitual la Primera Magistrada, se presentó como «Rosanna» a los estudiantes y les explicó que San Vicente, es la cabecera de la Quinta Circunscripción que es la más joven, creada por Ley de la Cámara de Representan-

tes y agradeció que quieran escuchar esperando que salgan del encuentro con herramientas que le sirvan para su vida cotidiana. «Lo que queremos mostrar y demostrar es que el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo está muy cerca de ustedes, en esta oportunidad, como lo hicimos en Posadas, les vamos a explicar cómo funciona el sistema de gobierno en la provincia de Misiones, en la Nación y en su municipio», expresó Venchiarutti saludando especialmente al dueño de casa, Fabián Rodríguez.

Tal como ocurriera en Posadas, Venchiarutti cedió la palabra al Gobernador y al Vicepresidente de la Legislatura.

Herrera Ahuad explicó la representatividad del Ejecutivo y del Legislativo remarcando que son cargos electivos y que «debe haber certezas para que no haya sinergias entre los poderes del estado».

Nuevamente celebró la iniciativa del Poder Judicial que con este Programa acerca a los jóvenes desde otro lugar para saber entender al joven cuando plantean sus problemáticas y de esta manera «los que tenemos responsabilidad en la función pública les mostremos cual es y los acompañemos el camino para resolver los problemas».



A su turno Passalacqua recordó que en su juventud las autoridades eran muy lejanas, y parafraseando a Los Piojos dijo: «desde lejos no se ve» informando que «esto es una oportunidad histórica porque se entiende cuando uno está cerca, lo más importante de nuestra provincia son los jóvenes sepan disfrutar esta experiencia de cercanía de las autoridades porque no es común y no se ve siquiera en otras provincias por eso felicito la iniciativa de este Intachable Poder Judicial».

El equipo judicial que forma parte del Programa Jueces en la Escuela, tiene como principal objetivo no sólo brindar información a las instituciones sobre políticas judiciales, sino darles las herramientas necesarias para la resolución de sus conflictos, como así también, demostrarles que la función del Poder Judicial es acompañar a los jóvenes en su futura formación y desarrollo logrando un acceso más coloquial a la justicia.

Los más de 100 estudiantes que participaron del encuentro pertenecen a la Escuela de Comercio N.º 15 y los BOP 113 y 17.

A las autoridades provinciales y el intendente local, Fabián Rodríguez, acompañaron en esta oportunidad, los ministros de Salud Pública, Oscar Alarcón, y de Prevención de Adicciones y Control de Drogas, Samuel López,, de la ciudad anfitriona el juez de Instrucción Nro.3, Gerardo Alberto Casco; el juez Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Juan Ángel Espinosa; el fiscal de Instrucción Nro.3, Rodolfo Andrés Cáceres; la defensora Civil, Comercial, Laboral y de Familia Nro.3, Margarita Inés Linder; de la localidad de San Pedro el juez de Instrucción, Ariel Omar Belda Palomar; la jueza Civil, Comercial, Laboral y de Familia y Violencia Familiar Nro.3, Mariángel Koziarski; la jueza de Paz, Mirta Portillo; el fiscal Civil, Comercial, Laboral y de Familia y Violencia Familiar Nro.3, Jorge Luis Castro; el fiscal de Instrucción, Francisco Javier Insrán; la defensora Civil, Comercial, Laboral y de Familia y Violencia Familiar Nro.3, Patricia Méndez; y la jueza de Paz de Bernardo de Irigoyen, Nelly Soto □

Fuente: **jusmisiones**

Jueces en la Escuela en Julio

Durante julio, el Programa «Jueces en la Escuela - Edición 2022», continuó recorriendo instituciones escolares en la Provincia. En estas visitas, jueces y otros agentes del Poder Judicial de la Provincia de Misiones acercaron, al ámbito escolar, charlas dirigidas tanto para los y las alumnas de las instituciones, como también a los/las docentes y preceptores sobre cuestiones

cotidianas. En éstas se abordan temas como: acoso escolar (*bullying*), redes sociales, acoso sexual a niños, niñas y adolescentes a través de medios digitales (*grooming*), circulación de un contenido sexual a través de dispositivos móviles como teléfonos celulares, tabletas, etc. (*sexting*), ciberdelito, uso de la imagen, las consecuencias jurídicas, situaciones de vulneración de derechos en el marco institucional escolar, el acoso escolar, la prevención de conductas ilícitas, las adicciones, la violencia familiar y de género, la violencia en el noviazgo, el abuso sexual, los derechos de niños, niñas y adolescentes, el menor de edad ante la ley, métodos de resolución de conflictos, el sistema de gobierno, la importancia del lenguaje claro, entre otros.

Durante este mes, las instituciones visitadas fueron: el CEP N.º 56 y la Normal Superior N.º 4 de Oberá, el Instituto Génesis de Posadas y el BOP N.º 34 de Garuhapé.

Entre quienes visitaron las instituciones, se encuentran: Cintia Gabriela Carvalho, defensora oficial; Héctor Raúl Albea, secretario de Cámara; David E. A. Milicich, agente fiscal; Martín A. Rau,



fiscal de tribunales; Claudia Galeano, secretaria de Primera Instancia y titular del Registro Único de Aspirantes a la Adopción de la Provincia de Misiones (RUAAM); Osvaldo Rubén Lunge, juez Correccional y de Menores; María José Bustos, vocal de Cámara de Apelaciones; Simón Héctor

Daniel, agente fiscal de Fiscalía oficial de instrucción en lo Correccional y de Menores N.º 1; Juan Fernando Ramírez, defensor oficial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N.º 2 de Puerto Rico; Cintia Gabriela Carvalho, defensora oficial

Actividades Institucionales

SAIC – Capacitación sobre Recolección y Resguardo de la Prueba Electrónica e Investigaciones en Entornos Digitales

El 04 de julio se llevó a cabo en Jardín América una capacitación a cargo de la Secretaría de Apoyo para Investigaciones Complejas (SAIC) sobre la Recolección y resguardo de la prueba electrónica e investigaciones en entornos digitales. La misma se desarrolló en el Salón Auditorio de la Cooperativa de servicios de Jardín América (Brasil 675) y tuvo un total de 23 asistentes entre magistrados/as, funcionarios/as y agentes del Fuero Penal de esa misma localidad y de Puerto Rico.

La SAIC es una dependencia a cargo del Superior Tribunal de Justicia de Misiones y su trabajo es colaborar con todos los fueros que soliciten investigaciones complejas en Misiones.

Durante esta oportunidad, la charla se orientó a explicar cuestiones vinculadas a investigaciones en entornos digitales y en el análisis de dispositivos de almacenamientos como ser celulares, tablets y computadoras, para llevar a cabo

las mismas. Estuvo dirigida por Darío Alejandro Pokora, jefe de la SAIC y por Federico Luis Bire, sub-jefe de la SAIC, quienes estuvieron acompañados por la ingeniera Virginia Zurko, Daniel Pérez, y la licenciada Paula Capella, otros miembros de la misma secretaría



Invitamos a todas las Dependencias del Poder Judicial de Misiones a participar completando un **RELEVAMIENTO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN**, pensado para desarrollar nuestra Planificación 2023



Relevamiento de necesidades de capacitación



Su opinión es muy importante para nosotros y nos permite brindar una respuesta adecuada

<https://capacitacion.jusmisiones.gov.ar/>

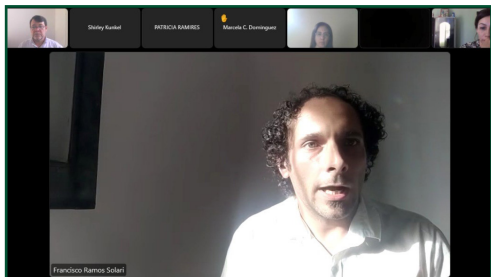
Somos servicio!!!

Presentación del Protocolo y del Gabinete Psicológico Interdisciplinario de Vinculación Familiar

la complejidad de la temática, además de evaluar, elaborar y desarrollar los procedimientos e intervenciones más idóneas a implementar en las causas donde se ha interrumpido el vínculo entre un NNyA (Niños, Niñas y Adolescentes) con algunos integrantes de la familia. También, a través de éste se busca delimitar los alcances y los modos de organización del procedimiento de actuación de los profesionales intervinientes.

La presentación fue llevada a cabo por Shirley Eva Kunkel y Francisco Ramos Solari, licenciados integrantes del Cuerpo Médico y contó con un total de 65 participantes entre integrantes de los juzgados de Familia y Violencia Familiar, Multifueros, Defensorías y Fiscalías Civiles, Comerciales, Laborales, de Familia y Violencia Familiar de todas las Circunscripciones del Poder Judicial de la Provincia.

Para el 03 de agosto se estipula un encuentro presencial que estará orientado a los jueces de Familia y Violencia Familiar de la Primera Circunscripción □



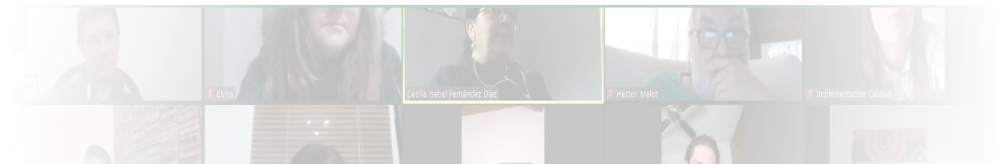
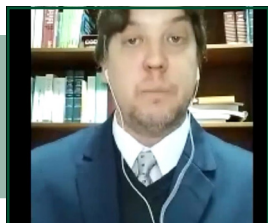
El 05 de julio a las se presentó, a través de videoconferencia, el *Protocolo de Actuación del Gabinete Interdisciplinario de Vinculación Familiar* como resultado de un trabajo de investigación realizado por profesionales Psicólogos, Trabajadores Sociales y Psicopedagogos pertenecientes al Cuerpo Médico Forense. Este protocolo tiene como objetivo contextualizar

8vo. Encuentro

de las Capacitaciones para Defensorías Penales

El 06 de julio se realizó el 8vo. *Encuentro de las Capacitaciones para Defensorías Penales*, que estuvo a cargo del Dr. Daniel Findeisz, defensor de Ejecución Penal N.º 11 - La Matanza, Buenos Aires.

En esta 2da. parte (la 1ra. fue el 06 de junio), el capacitador desarrolló el tema «Unificación de penas, condenas y sentencias». La presentación estuvo a cargo del Dr. Miguel Angel Varela, defensor oficial N.º 7 y contó con 15 participantes □



Lenguaje Claro y Sentencias de Fácil Comprensión

El 07 de julio comenzó el Ciclo de Capacitación sobre «Lenguaje Claro y Sentencias de fácil comprensión», actividad en la que el Centro viene trabajando hace tiempo y que, en esta etapa, hace fuerte hincapié en hacerle llegar a los operadores judiciales las herramientas y técnicas para comunicar a los destinatarios la información que necesitan saber de una forma directa y sencilla.

En esta primera actividad del Ciclo, los expositores fueron: Martín Böhmer, Master y Doctor en Derecho; María Lorena Tula del Moral, directora del Observatorio del Lenguaje Claro de la UBA y Fernando Bernabé Rocca, fundador y presidente de Red de Lenguaje claro de Argentina.

Böhmer abordó la exposición desde la óptica de la legitimación de las decisiones judiciales celebrando, al igual que los otros expositores, la iniciativa legislativa y judicial de Misiones; explicó que el Lenguaje Claro no es una moda, sino que se vincula a una política institucional de acceso a la justicia y al ejercicio de la ética judicial de sus integrantes, en especial cuando esto último se constituye en un deber funcional respecto del cual debe capacitarse, en función de las disposiciones del Código de Ética Iberoamericano.

Por su parte, María Lorena Tula, explicó su propia experiencia de la implementación del lenguaje claro en el juzgado que dirige, cómo trabajaron y cómo fue el proceso que llevó a cabo, a la vez que brindó herramientas prácticas para lograr esa comunicación. A su vez, puso a dis-

posición el Manual que elaboraron de manera colaborativa.

Fernando Roca, desde su mirada interdisciplinar, invitó a pensar en definitiva quien está del otro lado de la comunicación, señalando que es un cambio de paradigma y como tal, lleva tiempo y trabajo el repensar cada documento que hay que redactar de manera clara, ya que de lo que se trata es del Derecho a comprender.

Participaron abogados/as del foro local, aunque la temática cautivó también a integrantes de otros poderes judiciales del país que pudieron asistir virtualmente.

Esta actividad ha sido declarada por el STJ de carácter obligatorio para magistrados/as y funcionarios/as el Poder Judicial de Misiones y continuará durante el segundo semestre con distintos profesionales y modalidades



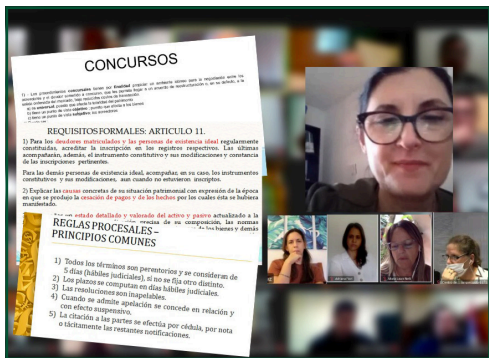
A promotional graphic for Instagram. On the left is the Instagram logo. In the center, the text reads '¡Seguinos en Instagram' in large white letters, followed by the handle '@capacitacion_judicial_misiones' and the slogan 'Otra forma de estar conectados' with a double arrow. At the bottom left, it says 'Somos servicio!!'. On the right is a smartphone displaying the Instagram profile page for 'Capacitacion Judicial Misiones', showing 88 posts, 506 followers, and 18 following. A hand icon points to the profile picture on the phone screen.

Talleres de Capacitación Virtual para Procesos Civiles, Comerciales y de Paz (Procesos Especiales) – 9.º Encuentro

Con 191 participantes el 28 de julio se inició, a través de Cisco WebEx, la primera parte del 9no. Encuentro de Talleres de Capacitación Virtual para Procesos Civiles, Comerciales y de Paz destinado a quienes integran estos Fueros de todas las Circunscripciones Judiciales de Misiones.

En esta oportunidad, la clase fue dictada por Gabriela Fernanda Canalis, titular del Juzgado Civil y Comercial N.º 1 de Posadas, quien comenzó a desarrollar la temática de «Gestión del Proceso de Quiebras» profundizando en los procedimientos concursales, los requisitos formales y las reglas procesales requeridas para atender dicha cuestión.

La segunda parte de este 9no. encuentro está previsto para el jueves 11 de agosto a las 16:00 y también a cargo de la Dra. Canalis □



Aula Virtual

• Capacitaciones Permanentes •

Curso para Empleados Ingresantes al Poder Judicial / Edición 2022

El Curso de Formación Básica se dicta en el Aula Virtual del Centro a lo largo de todo el año transmitiendo conocimiento sobre la Cultura y

Comportamiento Organizacional, su estructura y funcionamiento y normativa sobre la cual se asientan las políticas institucionales, como también en el uso de las principales herramientas, entre ellas el Sistema de Gestión de Expedientes Digitales (SIGED) y el Correo Electrónico Institucional - Zimbra.

Los contenidos se orientan a que los participantes adquieran las competencias necesarias para su buen desempeño, según la oficina o dependencia donde prestarán servicios □

CURSO PARA EMPLEADOS INGRESANTES AL PODER JUDICIAL Edición 2022

Modalidad: a distancia a través del Aula Virtual del Centro.
 Destinatarios: Curso obligatorio para empleados ingresantes al Poder Judicial de la Provincia de Misiones - Acordada N° 187/2020.

Objetivos: Guiar al nuevo personal en el camino hacia un servicio de calidad.

- Afianzar el sentido de pertenencia a nuestra institución.
- Transmisión concienzuda sobre la Normativa Constitucional Nacional y
- Promoción en lo referente a la organización, estructura y funcionamiento del Poder Judicial de la Provincia de Misiones.
- Conocer la función que cumple la dependencia/oficina donde se desempeña, en el contexto de la actividad judicial, sus requisitos, funciones y con qué otros articula tanto interna como externamente.

SIGED para Abogados

Esta capacitación en el uso del SIGED tiene una duración aproximada de 4 (cuatro) semanas y está diseñada para Abogados y Abogadas del foro local. Dicho curso cuenta con 137 participantes a la fecha, donde se puede obtener una visión completa del sistema informático en lo relacionado a las funcionalidades utilizadas por los abogados/as en el ejercicio profesional. Contando con tutores especializados que responden a las inquietudes que planteen los participantes, tanto en cuestiones del sistema como en el uso del aula virtual

Nuevo curso SIGED ABOGADOS
Destinado a Abogados del foro local

Diseñado bajo la modalidad de la autogestión

Cuenta con un foro de consultas permanente, del que participan tanto técnicos como abogados

Disponible durante todo el año

Inicio: 1 de marzo

Inscripciones online

Capacitación en Sigid obligatoria para Integrantes del Poder Judicial

Las Capacitaciones en SIGED para usuarios internos llevadas a cabo de manera continua e ininterrumpida a través del Aula Virtual del Centro revisten carácter obligatorio dentro del Poder Judicial de la Provincia de Misiones (Ac. N.º 16/2021). El desarrollo de estas actividades se orienta al crecimiento de las habilidades de los usuarios en el sistema informático, mejorando con ello la calidad y eficiencia del servicio de justicia. A la fecha se inscribieron 1248 participantes. Asimismo, todos y cada uno de los participantes matriculados cuentan con asesoría especializada y enfocada al fuero en particular donde prestan servicio, pudiendo obtener de esta forma una visión completa del sistema informático

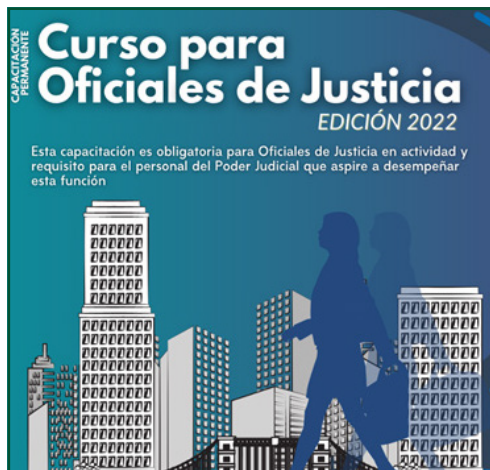


**Centro de Capacitación
y Gestión Judicial**
Dr. Mario Dei Castelli

Contactos

Tel: 0376 - 442-1942
Av. Maipú 2240 casi Av. Uruguay
capacitacion.posadas@jusemisiones.gov.ar
www.jusemisiones.gov.ar/capacitacion

Curso para Oficiales de Justicia



El Poder Judicial de Misiones capacita de manera permanente, en la modalidad a distancia, a través del Aula Virtual del Centro, a los/as aspirantes y quienes cumplen la función de Oficiales de Justicia.

El curso, de carácter obligatorio -según AcuerdoN°33/15-, cuenta actualmente con 214 participantes quienes dedicarán un total de ocho (8) semanas para adquirir conocimientos de apoyo para la toma de decisiones ante las situaciones que se les plantean con las diligencias encomendadas.

Es una formación, abierta para integrantes del Poder Judicial de la Provincia de Misiones y funcionarios/as y agentes de otras dependencias del Estado Provincial y Municipal

Sistema de Gestión de Calidad



Se continúa trabajando en la Implementación de Calidad por medio de los encuentros presenciales prácticos y encuentros por videoconferencias con las dependencias del interior, como también el desarrollo de la parte teórica en el Aula Virtual, en este soporte, además, se trabaja en un Módulo de Seguimiento que pronto se pondrá a disposición para reforzar con capacitación, las actividades de calidad que deben cumplimentar los juzgados certificados

• Capacitaciones por Ediciones •

Capacitación en Perspectiva de Género y Diversidad Ley Micaela / 6ta. Edición

Con 76 personas inscriptas, el martes 27 de julio se inició la 6ta. Edición 2022 de la Capacitación en Perspectiva de Género y Diversidad – Ley Micaela, con la modalidad a distancia para quienes integran el Poder Judicial. Esta propuesta académica y práctica promueve la incorpora-

ción de la perspectiva de género y diversidad en la formación profesional, cuenta con certificación y se dicta a través del aula virtual. Actualmente, el curso se encuentra a cargo de la Dra. Lucila Miranda (tutora del curso) y tiene una duración de 20 horas didácticas repartidas en 4 semanas

de clases con un encuentro final a través de videoconferencia.

Atendiendo a las disposiciones de la Ley Micaela, la actividad está enmarcada en las Líneas Estratégicas pautadas por el Centro para este 2022 y en las acciones en capacitación que se vienen llevando a cabo.

Las inscripciones se encuentran cerradas



Curso Virtual para Postulantes

El «Curso Virtual para Postulantes», elaborado en colaboración con el Consejo de la Magistratura de Misiones, se encuentra en su etapa práctica donde la primera cohorte de participantes trabajará en una actividad de retroalimentación y análisis de casos a realizar de acuerdo al perfil de cada postulante.

Esta capacitación, que tiene una duración de 9 (nueve) meses aproximados, está diseñada para profesionales, abogados/as de la matrícula o integrantes del Poder Judicial de Misiones y profesionales de otras provincias, que participan en los concursos del Consejo.

Las inscripciones online se realizan a través de la página Web del Consejo

<https://consejomagistratura.jusmisiones.gov.ar/>

CURSO VIRTUAL PARA POSTULANTES

DESTINATARIOS:
Postulantes Abogados/as de la matrícula e integrantes del Poder Judicial de la Provincia de Misiones. Posibilita la participación de profesionales de otras provincias.

MODALIDAD:
A distancia, a través del Aula Virtual del Centro de Capacitación y Gestión Judicial del Poder Judicial de Misiones

Curso es exclusivo para postulantes con legajo en el Consejo de la Magistratura

INSCRIPCIONES ONLINE
DISPONIBLES A LO LARGO DE TODO EL AÑO, A PARTIR DEL 15 DE FEBRERO

INICIO DEL CURSO
02 DE MARZO

Consejo de la Magistratura
Provincia de Misiones

Centro de Capacitación y Gestión Judicial
del Poder Judicial de Misiones

Curso Virtual de Pericias Judiciales

El Curso Virtual de Pericias Judiciales, avalado por Reflejar, tiene como objetivo brindar nociones específicas y conocimientos prácticos, para el personal de las distintas dependencias y de los equipos interdisciplinarios que realizan informes periciales, como también para las personas que se desempeñan o deseen desempeñarse como peritos/as auxiliares de la justicia, ante el Poder Judicial de Misiones.

Reviste carácter obligatorio para el personal del Poder Judicial de la Provincia de Misiones, que realiza pericias judiciales. Acuerdo N.º 39 del 09/12/2021.

Cuenta con 493 participantes, los que tienen oportunidad de realizar las actividades propuestas en el Aula, hasta el 1ro de septiembre



Comunicación y Difusión

Actividades del Área de Comunicación y Difusión

Somos nuevos en esta Red Social donde ya superamos los 500 seguidores

Este mes alcanzamos 7500 seguidires

Julio 2022

Resumen de 28 días mostrando cambios respecto al periodo anterior

Métrica	Valor	Cambio %
Tweets	76	↑5,6 %
Impresiones de Tweets	11 mil	↑94,7 %
Visitas al perfil	2.402	↑74,6 %

1.098 Nuevos seguidores

Julio 2022

14.505 vistas

58 Nuevos suscriptores

Redes Sociales

Instagram: Desde mayo lanzamos una Campaña para promocionar nuestra nueva cuenta de Instagram y se logró la meta de alcanzar en julio los 500 seguidores. Para esta red puntualmente, se trabajó en un diseño y en una estética totalmente distinta a las empleadas en otras redes y adaptada a las características de la misma, buscando que sea amigable a nuestros usuarios y atractiva para la captación de nuevos.

Facebook: nuestra principal cuenta de red social que utilizamos desde el año 2011, alcanzó este mes los 7.500 seguidores.

Youtube: pese al periodo de feria y debido al trabajo de difusión de las distintas listas de reproducción, el Canal tuvo en julio, 14.505 vistas y alcanzó los 7.930 suscriptores.

El nuevo servicio de *whatsapp business*, aplicación por la cual se envía novedades a quienes de forma voluntaria se suscriben gratuitamente a este servicio, alcanzó los 119 receptores

IMPORTANTE

NUEVO MÉTODO PARA LA TOMA DE ASISTENCIA EN VIDEOCONFERENCIAS



La asistencia se realizará a través de un link que se enviará por el chat durante la videoconferencia.

Será el único medio para acreditar la asistencia.

Más ágil
más seguro



Somos servicio!!!



Prescripción de acciones entre cónyuges en contextos de violencia de género*

por Mariel F. Molina de Juan**

La regla es que los derechos patrimoniales que son consecuencia del estado de familia están sujetos a prescripción. No así, las acciones de estado, que son irrenunciables e imprescriptibles (art. 712 CCyC). Sin embargo, mientras dura el matrimonio, la prescripción se encuentra suspendida (art. 2543 CCyC); por tanto, el plazo no corre desde su celebración (art. 418 CCyC) hasta el día en que opera la causal de disolución (conf. art. 435 CCyC, muerte, ausencia con presunción de fallecimiento, sentencia de divorcio firme o nulidad de matrimonio).

Como resulta lógico, el mayor interés para el estudio del tema se suscita en la etapa de crisis conyugal y posterior extinción del régimen patrimonial, en tanto durante la indivisión postcomunitaria nacen (o se actualizan) posibles créditos entre los copartícipes (recompensas, compensaciones, reembolsos) que, reclamados judicialmente, deben ser cuantificados y saldados. Al respecto, es necesario distinguir entre:

1. Acciones encaminadas a obtener la partición de la comunidad:

La partición de la comunidad pone fin a la indivisión poscomunitaria y se concreta mediante la adjudicación de los bienes o valores que corresponden a cada uno de los copartícipes. Puede ser privada o judicial. La partición judicial es a la vez un acto sustancial y procesal. Presupone una etapa donde se liquidan las relaciones gananciales de los cónyuges (art. 488 CCyC) en la que se han de realizar todas las operaciones tendientes a establecer la masa neta a dividir. Comprende el inventario y avalúo de los bienes, su calificación, la determinación y liquidación del pasivo común o cargas de la comunidad, la fijación de las recompensas, y finalmente, la formación de hijuelas de cada comunero o socio (en el sentido habitual, aunque impreciso técnicamente) de la comunidad. Atento que la situación de indivisión puede mantenerse durante largos años, es posible que estas operaciones se efectiven bastante tiempo después de su extinción.

Vigente el Código derogado, existía un debate sobre la prescripción del derecho a pedir la partición de la por entonces llamada «sociedad conyugal»; quienes militaban la postura afirmativa, sostenían que cabía aplicar el plazo genérico (art. 4023 CC)¹.

El CCyC optó por la imprescriptibilidad y el problema quedó definitivamente zanjado. En efecto, según el art. 496 CCyC, la partición puede ser solicitada en todo tiempo, y las excepciones a las que se refiere la norma se vinculan a los casos de indivisión forzosa, no a la prescripción². Además, por imperio del art. 500 CCyC se aplican las reglas de las herencias y el art. 2368 CCyC deja en claro que la acción es imprescriptible mientras continúe la indivisión. La solución es acertada. No sería razonable que para los divorciados el derecho prescriba a los 5 años (plazo genérico) pero se mantenga vigente si el matrimonio se extingue por muerte. Ello sin perjuicio del absurdo al que conduciría semejante distinción si el fallecimiento acontece después de pasados cinco años de la indivisión, hipótesis en que la regla de la imprescriptibilidad mandaría reestablecer un derecho extinguido.

2. Acciones fundadas en la ganancialidad que pueden prescribir

No obstante, lo dicho en el apartado anterior, existen acciones fundadas en la ganancialidad

* Abogada. Doctora en Derecho. Universidad Nacional de Cuyo.

** Extracto de un ensayo titulado «Suspensión del curso de la prescripción entre cónyuges. Situaciones especiales. Fraude y violencia de género», en *Revista de Derecho privado y comunitario*, Rubinzal Culzoni, en prensa.

¹ Mazzinghi, Jorge (h), «Los créditos por recompensas en la liquidación de la sociedad conyugal», LL 2004-F-1407; en *Jurisprudencia, Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Isidro*, sala II, 9/04/2002 G., L. C. M., J. LLBA2002, 1307 - LLBA2003, 3 - La Ley 2003-B, 944, En contra Entre otros, Roveda, La acción de liquidación de bienes gananciales ¿Prescribe? La Ley 2003-B, 944 TR LALEY AR/DOC/12964/2001.

² Conf. Antun, Mariela «La partición de la comunidad de ganancias. Aspectos sustanciales y procesales» en Tavip, Gabriel (Dir.), *Aspectos patrimoniales del matrimonio y de las uniones convivenciales. Un recorrido en el CCyCN y desde otros aspectos interdisciplinarios* Tomo I, Advocatus, Córdoba, 2020, p. 560.

que, en algunos supuestos, pueden prescribir. Tal es el caso de:

(i) La acción de nulidad relativa por vicios de la voluntad (arts. 265 a 278 CCyC) o vicios de los actos jurídicos (arts. 332 a 342 CCyC) que tiene por objeto bienes gananciales. Si bien de conformidad con lo dispuesto en el art. 387 CCyC la nulidad absoluta es imprescriptible, la nulidad relativa prescribe siempre que se intente por vía de la acción; no si se introduce como excepción o defensa sustancial. Ello en tanto es inconveniente imponer a la parte afectada la carga de peticionar la anulación de un negocio en un tiempo determinado, mientras la contraria no pretenda su ejecución. O sea; si la otra parte permanece inactiva, no hay motivo para que el interesado actúe³. El plazo corre desde que cesó la violencia o desde que el error o el dolo se conocieron o pudieron ser conocidos. En caso de simulación entre partes, desde que, requerida una de ellas, se negó a dejar sin efecto el acto simulado; en la lesión, desde la fecha en que la obligación a cargo del lesionado debió ser cumplida (art. 2563 CCyC).

(ii) El reclamo de recompensas. Al respecto, es preciso distinguir según el momento en que se ejerce: (a) si se plantea luego de liquidada la comunidad de ganancias, la acción prescribe según las reglas generales. Al no tener un plazo especialmente previsto, rige el genérico de cinco años⁴. Al respecto, cabe recordar que el art. 2560 CCyC redujo el anterior de 10 años (conf. art. 4023 CC) a la mitad⁵, (b) si integra las pretensiones articuladas en el proceso de la liquidación y partición de la comunidad (demanda o reconvencción), no prescribe⁶. Como se dijo, el recorrido hasta la determinación de la masa partible y la formación de las hijuelas presupone todas las operaciones encaminadas a tal fin, entre las que se incluyen las imputaciones de las sumas destinadas a mantener la incolumnidad de las masas de carácter propio y ganancial (art. 488 CCyC), o sea, las recompensas⁷.

(iii) El reclamo de compensación por el uso exclusivo de un bien ganancial. El derecho del copartícipe a cobrar la indemnización nace con su oposición fehaciente, que puede ejercerse en tanto subsista la ocupación del bien indiviso.

(iv) La acción de inoponibilidad de actos jurídicos en fraude a la ganancialidad. Se aplica la misma regla que para el caso de los créditos por

recompensas. O sea, si se reclama en el contexto de la liquidación y partición, rige la imprescriptibilidad. Caso contrario, prescribe según lo dispuesto en el arts. 2562 y 2563 CCyC.

3. Acciones fundadas en la prohibición del enriquecimiento sin causa, cualquiera sea el régimen patrimonial del matrimonio

La prohibición de enriquecerse a costa de otra persona, si no existe una causa legítima que lo justifique, constituye un principio general que opera en todos los ámbitos del derecho y se encuentra recogido expresamente en el CCyC. En el Libro de las Relaciones jurídicas familiares da fundamento a varias instituciones que reconocen derechos-deberes de naturaleza familiar, en las cuales uno de los cónyuges (que ha sufrido

³ Conf. Suprema Corte de Mendoza, 14/06/2021, «Rodríguez Silvina E. en J 251581/53333 Mendoza Claf S.A. C/ Rodríguez Silvina E. P/ Reivindicación P/ Rec. Ext. Prov.». <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/vertexto.php?id=8296093873> Para el precedente de primera instancia ver 5.º Juz. Civil 02/08/2018, «Mendoza Claf SA C/ Rodríguez Silvina Edith p/ Reivindicación» (en especial la doctrina y jurisprudencia allí citada) <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/vertexto.php?id=6249085964>

⁴ Conf. Suprema Corte de Justicia de Mendoza, Sala 1; 06/07/2005, autos n.º 81699, «Fábrega, Mercedes en j 51302 Corvalán Carlos Mario c/ Mercedes Fábrega p/ Div. Cons. s/ Cas».LS 353 027, Actualidad jurídica de Córdoba General 2005 83 5251; Actualidad jurídica de Córdoba Familia y Minoridad, 2005 17 1776; LL G C VJ 2005 1332. Lexis N.º 35002432; El Dial.com 1/8/05.

⁵ Entre otros, Veloso, Sandra, «Régimen de recompensas» RCCyC 2015 (diciembre), 16/12/2015, 61, AR/DOC/4271/2015. Kielmanovich, Jorge, «La sentencia de divorcio en el Código Civil y Comercial», La Ley 19/06/2017, 19/06/2017, 1 - LA LEY2017-C, 978 TR LALEY AR/DOC/1638/2017 Molina de Juan, Mariel, «Las cuentas de la liquidación de la comunidad». *Revista de Derecho Privado y Comunitario. 2020. Cuestiones patrimoniales del Derecho de las Familias I*, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2020, pp. 71-110.

⁶ En contra Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires, 17/5/2021 «T., G. R. c/ F., C. A. J. s/Liquidación de la sociedad conyugal» <https://juba.scba.gov.ar/VerTextoCompleto.aspx?id-Fallo=180455> Sostuvo que, más allá de la imprescriptibilidad de la acción para solicitar la liquidación de la sociedad conyugal disuelta, resulta claro que el reclamo por recompensas tiene un límite temporal que comienza a correr desde la firmeza de la sentencia de divorcio. Advirtase que: si esta doctrina fuera correcta, por aplicación de las reglas del derecho transitorio ya habría prescripto todos los créditos por recompensas devengados con anterioridad al CCyC.

⁷ Para mayor abundamiento ver Molina de Juan, Mariel, «Las cuentas de la liquidación de la comunidad». *Revista de Derecho Privado y Comunitario. 2020. Cuestiones patrimoniales del Derecho de las Familias I*, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2020, pp. 71-110

⁸ Es la postura general del Proyecto N.º 1493-D-2019 <https://www.hcdn.gob.ar/proyectos/proyecto.jsp?exp=1493-D-2019>.

do un perjuicio) detenta la condición de acreedor del otro, que se ha enriquecido sin una causa legal que lo justifique.

Este principio justifica las acciones de reembolso previstas entre las disposiciones generales aplicables cualquiera sea el régimen vigente. Por ejemplo, si lo pagado por uno para sostener al hogar supera la proporcionalidad establecida por la ley (arts. 455 y 461 del CCyC). También comprende los créditos que hubieran nacido durante la vigencia del régimen de separación de bienes. La regla es que estas acciones prescriben. El plazo depende de la naturaleza del crédito. Si no existe uno especial, se aplica el genérico del art. 2560 CCyC, o sea, cinco años.

Sentadas estas premisas, cabe preguntarse con qué rigor aplicar el instituto de la prescripción en perjuicio de una mujer en situación de violencia de género (en cualquiera de sus modalidades) que pretende hacer valer derechos económicos derivados de la relación conyugal, especialmente porque la cuestión puede representar un obstáculo para su acceso a la justicia.

Al respecto, en sintonía con las mandas constitucionales convencionales de juzgar con perspectiva de género, se abren diferentes opciones. Entre ellas: (a) considerar a la violencia de género como una causal impeditiva para el

ejercicio de los derechos, e invocar (o aplicar) la dispensa de prescripción dentro del plazo de caducidad legal. Lógicamente, si la violencia no ha cesado, el plazo de caducidad no comienza a correr, o (b) reconocer que los negocios jurídicos realizados por una mujer que se encuentra inmersa en un contexto de violencia de género acreditada pueden ser anulados por vicio del consentimiento, y por tanto aplicar los plazos de prescripción que refiere el art. 2562 inc a) computándose el plazo de 2 años desde que cesó la violencia (art. 2563 inc. a). En todos los casos, la prueba de la inexistencia o del cese de violencia recae sobre quien invoca la prescripción.

Sea como sea, de acuerdo con las reglas que rigen el instituto de la prescripción interpretadas a la luz de los mandatos constitucionales de protección de las mujeres víctimas de violencia de género, el juez debe aplicar siempre el plazo y su forma de cómputo que resulte más favorable a la persona víctima de violencia. En el actual estado de cosas, es imperioso apartarse de toda pretensión de neutralidad interpretativa cuando se examinan situaciones de mujeres en contextos de violencia de género, y evitar la discriminación indirecta que puede tener lugar al admitir o introducir un obstáculo para el acceso a la justicia en condiciones de igualdad real

legim

